

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT (DESACATO) 2020-00271.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se requiere nuevamente a la parte accionante, para los mismos fines indicados en auto del 26 de enero de 2022, esto es, para que proceda de inmediato a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de diciembre de 2021, pronunciándose para el efecto sobre la contestación allegada por la NUEVA E.P.S. (archivo N° 62) e indique, de manera puntual, en qué ha consistido el presunto incumplimiento de la accionada, al fallo de tutela proferido por este despacho judicial, para lo que se le concede el término perentorio de 3 días, so pena de darse por terminado y/o archivar el presente trámite incidental. Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a48a4beecdc7d4a4e77b1ad133d1759ccd29047ca8e5cf6ca9682cc44c6a8d**

Documento generado en 23/02/2022 12:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>